


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: FRANCISCO VERBIC
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MAR DEL PLATA
Carátula: CENTRO DE ESTUDIOS COMUNITARIOS PARA LA IDENTIDAD, EL AMBIENTE Y Y OTROS C/ CASTILLO JORGE LUIS S/ MATERIA A CATEGORIZAR
Número de causa: 128415
Tipo de notificación: EDICTO ELECTRONICO
Destinatarios: 20278825745@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 08/04/2021
Alta o Disponibilidad: 8/4/2021 14:07:31
Firmado y Notificado por: BOADO Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/04/2021 14:07:30
Firmado por: FRANCISCO VERBIC. --- Certificado Correcto.
BOADO Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, **notifica y hace saber** que en el expediente \CENTRO DE ESTUDIOS COMUNITARIOS PARA LA IDENTIDAD, EL AMBIENTE Y Y OTROS C/ CASTILLO JORGE LUIS S/ MATERIA A CATEGORIZAR. Expte. N° 128415\, con fecha 18/12/20 se ha decretado la AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES Y EXTENSIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR ordenada en fecha 06/10/20 por la que se ordenara la PROHIBICIÓN DE INNOVAR suspendiendo la realización de cualquier tipo de obras y la ejecución de demás acciones dañosas en los predios de Acantilados y Playa de Camet Norte, haciéndola aplicable también respecto de TODA OTRA PERSONA que con su accionar contribuya o pueda contribuir a generar acciones dañosas como las denunciadas en el sector de Acantilados y Playa de Camet Norte y sus intermediaciones.

El presente edicto deberá publicarse para su toma de razón con carácter *erga omnes*, atento el carácter y naturaleza del presente proceso por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios www.lacapitalmdp.com y www.0223.com.ar del partido de General Pueyrredón; y www.02265.com.ar, www.lagazetamarchiquita.com.ar, www.ciudadanoweb.com.ar, del partido de Mar Chiquita. Asimismo deberá tenerse presente el **carácter urgente y de gratuidad que rige la tramitación del presente juicio** y que ha sido expresamente decretado en autos, debiendo por tanto las dependencias oficiales como los medios requeridos proceder a su publicación en esos mismos términos.

Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente, disponen:

\Mar del Plata, 18 de diciembre de 2020. ... Al punto II.a).- Atento lo manifestado y solicitado, encontrándose reunidos los presupuestos comunes a todas las medidas cautelares, en particular meritando las nuevas constancias y pruebas arrimadas a la causa, los informes técnicos y recomendaciones que fueron vertidas por los técnicos intervinientes en oportunidad de las fiscalizaciones, procédase a la ampliación de los alcances y extensión de la Medida cautelar de No Innovar, de fecha 6 de Octubre de 2020 a fs. 107, y decretarla y hacerla extensiva respecto de los nuevos legitimados pasivos que se individualizan así como también, atento el carácter del presente proceso, respecto de toda otra persona que con su accionar contribuya o pueda contribuir a generar acciones dañosas en los predios denunciados y sus intermediaciones, ubicados en el sector de acantilado y playa de Camet Norte.(arts. 34, 36, 230 del CPC)... y *\Mar del Plata, 29 de Marzo de 2021...Al punto III.- Atento lo solicitado y posibilitar la debida notificación, conforme lo ordenado a fs. 163 \in fine\ en fecha 18 de Marzo de 2021, publíquense además, edictos en el boletín oficial y demás medios sugeridos por el solicitante. (arts. 34, 36, 145 del CPC).-* Firmados: \BASSO Daniela Valeria - JUEZ\

Mar del Plata, de de 2021.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2QC3FC



265200496019669985